

# *Resolución de Gerencia General*

**Nº 059– 2025– GG – ZED MATARANI**

Islay, 24 de noviembre de 2025.

**VISTOS:**

El Informe Nº 149-2025-PPR/ZED MATARANI de fecha 24.11.2025, del encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI; el Informe Legal Nº 0084-2025-OAL/ZED MATARANI de fecha 24.11.2025 de la Oficina de Asesoría Legal, la Hoja de Registro de Proveído Nº 0-151; se tiene;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establece la Ley Nº 28569, la Ley Nº 28854, la Ley Nº 29014 y la Ley Nº 30446;

Que, el Artículo 45º Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificación presupuestaria, establece que: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático”;

Que, el Artículo 47º de la misma norma señala en el inciso 47.1 que: “Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos”;

Que, el Artículo 13º de la Directiva Nº 010-2019-EF/50.01, reglamenta que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos,



y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y sus limitaciones se sujetan a lo dispuesto en el artículo 48º del Decreto Legislativo N° 1440 y la normatividad vigente;

Que, el artículo 15, inciso 15.2 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda (ver Modelo N° 02E/ETE), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE. En aquellos casos que la modificación sea aprobada por Acuerdo de Directorio, este debe contener el desagregado que señala el artículo 1 del modelo N° 01E/ETE de la presente Directiva";

Que, Mediante Informe N° 0149-2025-PPR/ZED MATARANI, de fecha 24.11.2025, el Encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI, manifiesta que la Oficina de Administración, solicita la modificación presupuestaria para el gasto de transporte para la participación en la X mesa técnica público - privada para impulsar el comercio exterior a través del corredor interoceánico sur, realizarse en la Ciudad de Puerto Maldonado según requerimiento de servicios N° 177-2025, por lo que, al haberse verificado el presupuesto institucional y la propuesta de modificación presupuestaria para la atención de lo requerido es que solicita la formalización vía acto resolutivo de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre clasificadores de gasto del Presupuesto Institucional Modificado, según nota modificatoria adjunta: Nota N° 000000026;

Que, mediante Hoja de Registro de Proveído N° 0399-161 y memorando N° 321-2025-GG/ZED MATARANI de fecha 24.11.2025, la Gerencia General de la ZED Matarani requiere a la Oficina de Asesoría Legal proyectar la Resolución correspondiente de acuerdo con el informe y anexo remitido por el encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI;

Que, mediante Informe Legal N° 084-2025-OAL/ZED MATARANI, de fecha 24.11.2025, la Oficina de Asesoría Legal de la ZED Matarani, concluye que es procedente realizar la Formalización de Modificación Presupuestaria teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 149-2025-PPR/ZED MATARANI;

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 instrumentos de gestión y a los considerandos expuestos;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR** la modificación presupuestaria efectuada en el nivel Funcional Programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ESTABLECER que la presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria N° 000000026, emitida durante el mes de noviembre del año 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ESTABLECER que Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI, es responsable que se efectúe el registro de la presente formalización modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER que copia de la presente Resolución se presente a la Dirección General de Presupuesto Público en el plazo de ley.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Karen Julissa Valdivia Machuca  
Gerente General  
ZED MATARANI



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE  
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO - ZED MATARANI  
AREQUIPA PERLIM00973



51 54 557161 / 51 54 557167

 info@zedmatarani.com

 Km 1 Carretera Matarani Mollendo  
Arequipa - Perú

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)

GRUPO : 17 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS REGIONALES

ENTIDAD: 04 ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MATARANI - ZED MATARANI (500267)

NOTA 0000000026

MES: NOVIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 24/11/2025

FECHA: 24/11/2025

TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

DOCUMENTO: 131 | N°059-2025-GG-ZED M

JUSTIFICACIÓN: HOJA DE COORDINACION N° 0117-2025-OA/ZED MATARANI

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0001 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 08 006 0008		
Meta: 00001 - 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA	657	657
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	657	657
5 GASTOS CORRIENTES	657	657
2.3.2 1.1.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	657	657
2.3.2 1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		
	TOTAL: 657	657

